

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 238

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíclicos.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda LEON

Expediente 2.014-CL.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV entre Villasinta y Garrafe de Torío, en el término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta y término municipal de Garrafe de Torío, en sus anejos de San Feliz de Torío, Palazuelo de Torío y Valderilla de Torío, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por Resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León con fecha 25 de septiembre de 1986, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la citada Delegación Territorial con fecha 26 de septiembre de 1986, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, el expediente fue sometido a la preceptiva información pública.

Resultando que, con fecha 18 de noviembre de 1986 se notificó a doña Ricarda Ordóñez Valbuena y a don Darío Ordóñez Ordóñez la petición

formulada por Iberduero, S. A., Delegación León.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D. Darío Ordóñez Ordóñez no presentó alegaciones.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D.ª Ricarda Ordóñez Valbuena presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta la posibilidad de construir la línea por terrenos pertenecientes al dominio público o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada. Asimismo, hace referencia a una reclamación en relación con un apoyo colocado, en su día, en su finca número 2.

Resultando que, dado traslado del escrito de alegaciones presentado por D.ª Ricarda Ordóñez Valbuena al titular de la instalación, contestó a los mismos indicando que, con respecto a la reclamación de la colocación de un apoyo en su finca número 2, se refiere a una línea ya existente, ajena a este expediente y, en cuanto a las supuestas posibilidades de construir la línea por terrenos de dominio público o linderos de fincas particulares llevaría consigo el traslado de servidumbre a otros nuevos propietarios actualmente no afectados, desconociéndose a que terrenos de dominio público se refiere la alegante, y que esta variación del trazado traería consigo un incremento en el coste de la línea muy superior al 10 % de la parte de la línea afectada por la variante.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se dan en ninguna de las fincas afectadas ninguna de las circunstancias señaladas en los

artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en las fincas afectadas los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de las fincas rústicas propiedad de D.ª Ricarda Ordóñez Valbuena, sitas en el término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta, paraje "Los Lavaderos" y "La Fontana", reseñadas con los números 2 y 19 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de vuelo de la línea en una longitud de 36 metros lineales, en la primera de ellas y de 32 metros lineales en la segunda; y finca rústica, propiedad de D. Darío Ordóñez Ordóñez, sita en el término municipal de Villaqui-

lambre, en su anejo de Villasinta, paraje "La Fontana", reseñada con el número 16 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afectación del apoyo número 34 con una superficie de 0,64 metros cuadrados y 25 metros lineales de vuelo de línea, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, denominada "Navatejera-Vegacervera" (tramo Villasinta-Garrafe de Torío)", cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

León, 30 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

7311 Núm. 4715—9.620 ptas.

Expediente 9.434-CL.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV para enlazar las actuales líneas "Pinilla" y "Crucero", en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en su anejo de Trobajo del Camino, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por Resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León con fecha 2 de octubre de 1986, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la citada Delegación Territorial con fecha 3 de octubre de 1986, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, el expediente fue sometido a la preceptiva información pública.

Resultando que, con fecha 5 de mayo de 1987 se notificó a D. Severino Salvador González la petición formulada por Iberduero, S. A., Delegación León.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D. Severino Salvador González presenta alegaciones mediante escrito de fecha 19 de mayo de 1987, en el que manifiesta que nunca se ha opuesto ni se opone a lo solicitado por Iberduero, S. A., interesándose únicamente sobre la posibilidad del desvío de una línea de la misma empresa que afecta a un solar de su propiedad.

Resultando que, dado traslado del escrito de alegaciones presentado por D. Severino Salvador González al titular de la instalación, contestó a los mismos indicando, que el interés del alegante por el desvío de una línea que afecta a un solar de su propiedad es ajeno a este expediente, por lo que deberá dirigirse a los servicios técnicos de la empresa con el fin de realizar el correspondiente estudio para ver la posibilidad de dicho desvío.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se da en la finca afectada ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en la finca afectada los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de la finca rústica señalada en el plano de perfil longitudinal y traslación en planta con el número 5, propiedad de D. Severino Salvador González, sita en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en su anejo de Trobajo del Camino, con la afectación de vuelo de la línea en una longitud de 40 metros y afectación del apoyo número 2 con una superficie de 3,24 metros cuadrados, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, denominada "Enlace actuales líneas "Pinilla" y "Crucero", cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

León, 30 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

7312 Núm. 4716—7.865 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29-9-87 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la calle Azucena, de Trobajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios de calle Azucena.

Coste total previsible de la obra: 2.201.001 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del costo total de la obra.

Importe a repartir: 1.100.500 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de los inmuebles que dan al frente de la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7335 Núm. 4717 1.820 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29-9-87 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la calle La Dalia, de Trobajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios de calle La Dalia.

Coste total previsible de la obra: 7.856.419 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del costo total de la obra.

Importe a repartir: 3.928.209 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de los inmuebles que dan al frente de la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7336 Núm. 4718—1.820 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29-9-87 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la calle Amapola, de Trobajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secre-

taría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios de calle Amapola.

Coste total previsible de la obra: 2.607.048 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del costo total de la obra.

Importe a repartir: 1.303.524 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de los inmuebles que dan al frente de la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7337 Núm. 4719—1.820 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno Municipal en fecha 29-9-87 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación y servicios de la calle El Clavel, de Trovajo del Camino, se anuncia su exposición pública por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Características de la imposición:

Obra: Pavimentación y servicios de calle El Clavel.

Coste total previsible de la obra: 2.875.705 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 50 % del costo total de la obra.

Importe a repartir: 1.437.852 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Sujetos pasivos: Propietarios o titulares de dominio de los inmuebles que dan al frente de la citada calle.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7338 Núm. 4720—1.820 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1987, dentro del vigente presupuesto municipal de gastos, por un importe de pesetas treinta y tres millones seiscientos mil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446.1 en relación con el 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de octubre de 1987.—El Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

7324 Núm. 4721—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Riello

No pudiéndose notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales el importe de las contribuciones especiales por razón de las obras de "Electrificación de La Omañesa, 5.ª fase", con un coste a cargo de la Corporación de 335.894 ptas., cantidad igual a repartir en contribuciones especiales, siendo el módulo de reparto aplicado la base imponible de la contribución territorial urbana, se realiza mediante el presente anuncio la notificación de las cuotas a los contribuyentes siguientes:

Contribuyente	Situación finca	B. Imponible	Valor módulo	Cuota
Alvarez Alvarez Eduardo	Cornombre	1.351	0,727	984
Bardón Flores Celsa	"	1.292	"	941
Bardón Manilla Elpidia	"	592	"	431
Flores Bardón Amador	"	420	"	305
Martínez Mallo Secundino	"	907	"	660
Martínez Mallo Secundino	"	531	"	386
Suárez Mallo Felicitas	"	42	"	33
Valcárcel Mallo Angel	"	490	"	356
Valcárcel Mallo Angel	"	433	"	361
Valcárcel Mallo Angel	"	337	"	246
Alvarez Arce Alfredo	Santibáñez de Arienza	1.613	2,164	3.491
Alvarez García Alcides	"	450	"	973
Bardón Bardón Manuel	"	1.083	"	2.343
Bardón Bardón Manuel	"	344	"	744
Bardón Bardón Manuel	"	111	"	240
Bardón Flórez Consolación	"	366	"	794
Bardón Flórez Consolación	"	629	"	1.362
Bardón García Celia	"	1.514	"	3.277
Bardón Bardón Gonzalo	"	1.830	"	3.960
Eléctrica Vegarizena	"	230	"	440
Flores Bardón Fernando	"	1.646	"	3.562
Flores Bardón Fernando	"	139	"	303
Flores González Genaro	"	2.832	"	6.128
Fernández Ordóñez Rosario	"	1.704	"	3.688
Fernández Ordóñez Rosario	"	447	"	968
García González Melquiades	"	1.607	"	3.479
González Rodríguez Ricardo	"	1.682	"	3.642
Hidalgo Alvarez Ricardo	"	419	"	908
Martínez Herrero Fidel	"	454	"	984
Martínez Herrero Fidel	"	1.838	"	3.978
Suárez González Dolse	"	1.662	"	3.598
Suárez González Dolse	"	247	"	536
Alvarez Alvarez Elena	Salce	1.107	0,865	958
Alvarez Alvarez Teófilo	"	141	"	125
Alvarez Dguez. Severiano	"	1.567	"	1.359
Alvarez García Felipa	"	2.811	"	2.432
Alvarez González Joaquín y 1	"	1.474	"	1.275
Alvarez González Quintiliano	"	2.397	"	2.074
Bardón Alvarez Primitivo	"	156	"	135
Bardón Ordás Aurea	"	1.750	"	1.514
Bardón Ordás Aurea	"	859	"	744
Bardón Ordás Aurea y 8	"	87	"	79
Eléctrica Vegarizena	"	227	"	200
Fuertes Alvarez Amando	"	1.111	"	964
Fuertes García Pío	"	2.102	"	1.822
Fuertes García Pío	"	104	"	95
Fuertes González Higinio	"	2.620	"	2.266
Fuertes González Higinio	"	202	"	175
Fuertes González Higinio	"	641	"	555
Fuertes González Higinio	"	321	"	278
Fuertes González María	"	356	"	311
Fuertes González María	"	156	"	135
Fuertes González María	"	53	"	46
García Fernández Germán	"	77	"	70
García Fernández Germán	"	1.630	"	1.410
García González Olegario	"	2.733	"	2.364
García González Olegario	"	487	"	422
García González Olegario	"	2.612	"	2.260
García González Ricardo	"	1.952	"	1.689
García González Ricardo	"	461	"	399
García González Ricardo	"	174	"	151
García Rubio Epifanio	"	1.388	"	1.204

Contribuyente	Situación finca	B. Imponible	Valor módulo	Cuota
García Rubio, José	Salce	1.313	0,865	1.136
González Blanco, José	"	1.802	"	1.562
González Blanco, José	"	102	"	89
González Fernández Bonifacia	"	1.150	"	1.000
González Fernández Bonifacia	"	790	"	684
González Fernández Eugenio	"	1.675	"	1.454
González González Alberto	"	1.322	"	1.149
González González Luciano	"	223	"	193
González Manilla Celsa	"	2.037	"	1.767
González Pozo Fermín	"	1.136	"	988
González Pozo Fermín	"	1.480	"	1.280
González Prieto Felicia	"	1.920	"	1.661
González Prieto Felicia	"	1.426	"	1.234
González Prieto Felicia	"	595	"	515
Gutiérrez Suárez Angel	"	1.752	"	1.519
Iglesias Álvarez Gregorio	"	1.784	"	1.543
Peláez Cordero Albina	"	1.096	"	949
Rodríguez Álvarez Fermín	"	1.629	"	1.413
Rozas Ordás Eutiquiano	"	1.436	"	1.246
Rozas Ordás María	"	1.118	"	971
Suárez Patrocinio	"	1.171	"	1.061
Tascón José	"	1.020	"	883

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, si no lo fuere, el plazo será de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

El pago podrá hacerse efectivo hasta el día 20 de noviembre, en la Depositaria municipal.

Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 %.

Riello, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7347 Núm. 4722—13 870 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobados los padrones correspondientes a las tasas por suministro domiciliario de agua potable y recogida de basura correspondientes al tercer trimestre de 1987, los mismos permanecerán expuestos al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 5 de octubre de 1987.
El Alcalde, Victoriano Rafael López Pozueco.

7345 Núm. 4723—910 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por D. José Manuel Urcera García, mayor de edad y vecino de Veguquemade, con D.N.I. n.º 10.817.171, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a la venta y exposición de fontanería, calefacción y saneamiento, en Boñar, c/ Escuelas, 2, bajo.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 7 de octubre de 1987.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7344 Núm. 4724—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1987, tomó el acuerdo de formalización de un préstamo con el Ministerio de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1987, de 10 de abril, y Orden de 11 de junio de 1987, con el objeto de hacer frente al importe de la devolución de contribuciones territoriales rústica y urbana determinada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de febrero de 1987. La cantidad a devolver se estima en 585.000 pesetas, correspondiente a la contribución territorial urbana 1986.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sabero a 8 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7325 Núm. 4725—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Solicitada por D. Antonio Cembranos Campos, en nombre y representación de Firms y Caminos, S. A., la devolución de fianza definitiva por importe de 748.429 pesetas mediante aval bancario, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de calles de Villoria de Orbigo —2.ª fase—, se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes se consideren con algún derecho por razón de las referidas obras, puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villarejo de Orbigo, 6 de octubre de 1987.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

7316 Núm. 4726—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, aprobó los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación por contratación directa de las siguientes obras:

Construcción de edificio para Casa de Cultura en Acebes del Páramo.

Remozamiento del Consultorio Médico en Bustillo del Páramo.

Los mencionados Pliegos, de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se someten a información pública por espacio de ocho días a efectos de que puedan ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

**

Por la Alcaldía - Presidencia, mediante Decreto de fecha 10 de julio de 1987 y acuerdo plenario de 14.07.87, se estableció la constitución de la Comisión de Gobierno en base a lo determinado en el art. 20 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 38 y 52 del Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual, presidida por la Alcaldía Presidencia estará integrada a su vez por los tres Concejales que a su vez han sido nombrados Tenientes de Alcalde y que son los siguientes:

Don Miguel Ángel Vidal Alegre, don José González Álvarez y don José Franco Sutil.

La Comisión de Gobierno, así constituida, tendrá atribuidas las competencias que constan en la sesión de referencia.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el "quórum" establecido en el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril y a tenor de cuanto determina el art. 224.7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de "Sondeo artesiano en el Barrio de Buenos Aires", de este Ayuntamiento, cuyas características principales son las siguientes:

Aportación municipal para dicha obra, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987, 2.204.081 ptas.

A repartir por contribuciones especiales: 1.983.673 ptas. (90 %).

Módulo de reparto: Acometidas de agua a viviendas, solares, etc., beneficiados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 49, 70 y 111

de la Ley 7/85, de 2 de abril, a efectos de que durante el plazo de 30 días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes, entendiéndose que transcurrido el mismo sin reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Bustillo del Páramo, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7361 Núm. 4727—5.070 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1987 aprobó los siguientes documentos:

1.º—Proyecto de "Pavimentación de calles en Villalobar, 1.ª fase", por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol.

2.º—Padrones fiscales del impuesto de publicidad, de las tasas por desagüe de canalones, tránsito de ganados y rodaje y del arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros, correspondientes todos ellos a 1987.

Dichos documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 5 de octubre de 1987.—El Alcalde, Olegario Prieto.

7315 Núm. 4728—1.560 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

A los efectos de oír reclamaciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de arbitrios y tasas, de tránsito de animales, entrada de carruajes, rodaje y arrastre, tenencia de perros, prestación personal y de transporte, y escombros, del año actual.

La Antigua, 8 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7354 Núm. 4729—845 ptas.

★ ★

Aprobadas por este Ayuntamiento, nuevas tarifas del suministro de agua potable en la localidad de La Antigua, las mismas con el expediente correspondiente se encuentran expuestas al público por término de 30 días para información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Antigua, 8 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7355 Núm. 4730—780 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de 1987, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría, para ser examinado y presentar reclamaciones, y de no haberlas se entenderá aprobado definitivamente.

La Antigua, 8 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7356 Núm. 4731—715 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1987, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario y único para 1987, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.824.171
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.373.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	125.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.960.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	685.793
TOTAL	10.967.964

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	600.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	322.286
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.716.025
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.678.325
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	120.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.531.328
TOTAL	10.967.964

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones; si durante dicho plazo no se presentaran, esta aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Santa María del Monte de Cea, a 7 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7343 Núm. 4732—2.535 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 del actual, el expediente n.º 1 de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario, queda el mismo de manifiesto al público por término de quince días hábiles, al objeto de admitir reclamaciones y sugerencias sobre el mismo. Si no se presentaran reclamaciones, quedará el mismo definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos.

Cap.	Consig. anterior	Aumentos	Bajas	Consig. final
1	86.698.168	101.434	5.700.000	81.099.602
2	65.467.400	3.300.000	7.300.000	61.467.400
3	18.380.857	—	—	18.380.857
4	700.100	—	—	700.100
6	55.959.766	44.717.724	—	100.677.490
8	100	—	—	100
9	9.293.609	—	—	9.293.609
Total	236.500.000	48.119.158	13.000.000	271.619.158

Lo que se hace público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 450.3 del Texto Refundido de Régimen Local, R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Villablino, a 5 de octubre de 1987.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

7271 Núm. 4733—2.275 ptas.

Ayuntamiento de**Santa María del Páramo**

D. Angel Fernández Amez, como propietario, ha solicitado licencia municipal de apertura de un taller de reparación de vehículos y exposición, sita en c/ La Fábrica, 22, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7319 Núm. 4734—1.430 ptas.

Ayuntamiento de**Garrafe de Torío**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada al efecto con el "quórum" establecido en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, del 2 de abril y a tenor de cuanto determina el art. 224.7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Riosequino de Torío, cuyas características generales son las siguientes:

—Costo de la obra: 26.390.095 ptas.

—A repartir por contribuciones especiales: 21.112.076 ptas.

—Módulo de reparto: Por enganches o acometidas de los beneficiados.

—El pago de las cuotas se hará con arreglo a las distintas fases de su aprobación por la Diputación Provincial 1.ª, 2.ª, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 49, 70 y III de la Ley 7/85, de 2 de abril, a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de septiembre de 1987, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León dos avales bancarios, por importe de cuatro y dos millones de pesetas respectivamente, con la finalidad de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación mu-

nicipal de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Riosequino de Torío, afectando como garantía del pago la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales, arbitrios y tasas municipales.

El expediente se halla en la Secretaría municipal a información pública por plazo de quince días, para su examen y formulación de reclamaciones.

Garrafe de Torío a 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Estalote, 7342 Núm. 4735—3.835 ptas.

Ayuntamiento de**Villagatón-Brañuelas**

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villagatón.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, y con la asistencia de los nueve Concejales que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de alcantarillado de Brañuelas, 3.ª y 4.ª fase y renovación de la tubería del agua".

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a la obra de "Alcantarillado de Brañuelas, 3.ª fase y alcantarillado de Brañuelas, 4.ª fase y renovación de la tubería del agua", y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra, o servicio, que asciende a 18.700.000 pesetas, siendo la suma que la Corporación soporta de 1.870.000 pesetas, de las cuales se distribuirá un 75 % entre los beneficiarios contribuyentes a razón de enganches de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el cual se expondrá al público por término de quince días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expedien-

te correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentar en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Villagatón a 6 de octubre de 1987.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7330 Núm. 4736—4.680 ptas.

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 242/87 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz en representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Vicente Pascual García y D.ª María-Concepción Tuñón Barredo, matrimonio, mayores de edad y con domicilio en León, c/ Obispo Almarcha, n.º 5-2.º derecha, sobre reclamación de 297.548 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 184.—En la ciudad de León a veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado D. Juan Muñiz Bernuy, contra D. Vicente Pascual García y D.ª María-Concepción Tuñón Barredo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Vicente Pascual García y D.ª María-Concepción Tuñón Barredo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 207.548 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7283 Núm. 4737—4.355 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 498/87.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio civil de cognición número 1/87, seguidos en virtud de una reclamación de cantidad, siendo partes como demandante la entidad Mercantil Española de Refrigeración S.R.L., representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistidos por el Letrado Sánchez González, y como demandado Eloy Cosmea Castro y Dolores Pérez Pérez, vecinos de Villamar-Salas de Asturias, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por Tadeo Morán Fernández, debo condenar y condeno a Eloy Cosmea Castro y a María Dolores Pérez Pérez, al pago de trescientas seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Rodríguez Greciano. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados a los que se hace saber que pueden interponer contra la misma recurso de apelación con los requisitos legales en el plazo de tres días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Ana María González Domínguez.

7261 Núm. 4738—3.575 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga Cédula de notificación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 104/87, sobre hurto de ciclomotor, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Astorga, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Sr. D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 104/87 en las que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Enrique Fuertes Prieto, mayor de edad y vecino de Nistal de la Vega (León), y Lorenzo Fernández Villar, mayor de edad y vecino de Pedredo (León), ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Fernández Villar como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587.1.º del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor y con expresa imposición de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Lorenzo Fernández Villar, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Astorga a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. —Máximo Pérez Modino. 7245

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo Cédula de notificación

D. José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia, del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas n.º 151/86 a que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiado dice:

Sentencia número trescientos setenta. En Villafranca del Bierzo, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Celia Teresa Sandes Sixto, Licenciada en Derecho, Juez sust.º del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 151/86, sobre daños a la propiedad por imprudencia en la circulación, y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Alfredo Crespo Rodríguez, mayor de edad, transportista, vecino de Campomaraya y como denunciado, José Antonio Suárez Girón, mayor de edad, estu-

diente, vecino de Ponferrada, calle Real, 55-2.º.

Continúan: I Antecedentes de hecho. II Fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan a José Antonio Suárez Girón, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, pronuncio, mando y firmo.—E/—Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de que sirva de cédula de notificación a José Antonio Suárez Girón, en ignorado paradero o domicilio, con advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24,00 horas para ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada (León), y cuyo recurso se interpondrá en el momento de la notificación o ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo indicado.

Y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: D. José Carlos González Arnal, Secretario Admón. de Justicia. 7246

Juzgado de Distrito de La Vecilla Requerimiento

Por la presente se requiere a doña Argimira Suárez Robles, cuyo último domicilio conocido fue en Palazuelo de la Valcueva, para que realice las obras a que fue condenada en juicio de cognición núm. 41/83 a instancia de D.ª Irene Suárez García, sobre “Acción negatoria de servidumbre de luces y vistas”, consistentes en: “cerrar la ventana objeto del litigio o adecuarla a los términos que expresa nuestro C. Civil y en recoger las aguas del tejado sobre su propio terreno”, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, de no verificarlo serán realizadas a su costa a tenor de lo establecido en el art. 924 L. E. Civil.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la condenada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en La Vecilla a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

7285 Núm. 4739—1.885 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa n.º 66/87 seguida a instancia de D. Amable Llamazares Bayón con-

tra Manuel Contreras Forero, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únese el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte actora, D. Amable Llamazares Bayón, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7154

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 142/86 seguida a instancia de Albina Alvarez Alvarez contra Alejandro Tercero Naranjo sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únese el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alejandro Tercero Naranjo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7156

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 20/87, dimanante de los autos 644/86, instada por José Antonio Alvarez Reguero, contra Auto-Taller Fernández, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únese a los autos de su razón y estése a la espera del informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de León sobre la anotación del embargo del vehículo LE-57.327. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Auto Taller Fernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7252

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 141/86, dimanante de los autos n.º 164/86, instados por D. Carlos González Andrés, contra Delfín Fernández Barreiro, en reclamación sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, por haber sido practicada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, la anotación preventiva de embargo del vehículo matrícula M-7144-L, propiedad de la apremiada en la presente ejecución contenciosa núm. 141/86, Delfín Fernández Barreiro, ofíciase a efectos de que por la misma se proceda al precinto del citado vehículo, y se remita el acta correspondiente. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra

la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 7259

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 411/87, seguidos a instancia de Víctor González de Antón, contra Minas Sorpresas, Asegurador, INSS y Tesorería, sobre incremento 20 %, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas y su aseguradora, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 7254

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987